DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

TO/ 882

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

2012/10/003/0/1518

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 22 OCT 2014

VISTO: *estos antecedentes relacionados con la ejecución de las obras denominadas: "Rehabilitación y ensanche de Ruta N°3, tramo: 153km400 - 171km000".----------*

RESULTANDO: I) *Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma Hernández y González S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de junio de 2013, en el marco de la Licitación Pública Internacional N°69/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.----------*

II) *Que el 1° de julio de 2013, el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas interviene preventivamente el gasto por un monto de $ 134:500.000, sujeto a la presentación de constancias de afectación.----*

III) *Que la adjudicataria realizó el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma tardía.-*

IV) *Que con fechas 30 de octubre y 4 de noviembre de 2013 respectivamente, fueron notificadas las empresas; Incoci S.A. con fecha 1° de noviembre de 2013 comunica al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que mantiene en todos sus términos la oferta; Hernández y González S.A. con fecha 6 de noviembre, deja constancia que la garantía correspondiente fue depositada con fecha 5 de noviembre de 2013.----------*

V) *Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 22 de enero de 2014 aconseja que se mantenga la adjudicación efectuada a la firma Hernández y González S.A..----------*

VI) *Que asimismo en similar fecha la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad, recomienda que se mantenga la adjudicación de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora, en especial por los principios contractuales previstos en los literales A), C) y F) del artículo 149 del TOCAF.----------*

VII) *Que el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en su informe de fecha 22 de enero de 2014, avala el mantenimiento de la adjudicación dispuesta y solicita que se pasen las actuaciones a consideración del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.----------*

VIII) *Que el 5° de febrero de 2014, se firma el Acta de Replanteo de los trabajos de que se trata.----------*

IX) *Que debido a que se estaba analizando por la Administración el depósito tardío de la garantía de cumplimiento de contrato por la adjudicataria, el Director Nacional de Vialidad dispuso la suspensión de la ejecución de las obras hasta que se resolviera la situación contractual.----------*

X) *Que el Área de Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado, al tomar intervención con fecha 29 de abril de 2014, comparte los informes de la Dirección Nacional de Vialidad, basándose en los principios establecidos en el artículo 149 del TOCAF (igualdad, flexibilidad, ausencia de ritualismo, materialidad frente al formalismo, razonabilidad y buena fe), aconsejando la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República.--------*

XI) *Que el 25 de junio de 2014 el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-*

0001973) al expedirse al respecto manifiesta que es potestativo de la Administración, mantener la adjudicación o proceder a la anulación.----------

CONSIDERANDO: *I) que atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República y que de la documentación agregada surge que la empresa adjudicataria es contratista de la Administración y a la necesidad imperiosa de la realización de las obras, se estima conveniente dictar resolución a efectos de proceder a la ejecución de las mismas.----------*

II) Que según lo aconsejado por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la resolución que establece continuar con la adjudicación del contrato debe ser dictada por el ordenador competente.----------

III) Que se ha cumplido con la adjudicación del contrato, el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato, previa intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, correspondiendo el inicio de la ejecución de las obras, firmándose una nueva Acta de Replanteo.----------

ATENTO: *a lo expuesto.----------*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- *Dispónese la ejecución de las obras denominadas: "Rehabilitación y ensanche de Ruta N°3, tramo: 153km400 - 171km000", adjudicadas a la firma Hernández y González S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de junio de 2013, en el marco de la Licitación Pública Internacional*

N° 69/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, estableciéndose que se firme una nueva acta de replanteo de los trabajos.----------

2°.- *Comuníquese y siga a la citada dependencia para notificación de los interesados y a los efectos de proceder según lo establecido en el Numeral precedente.----------*

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República